

Rad. 63001 31 03 001 2021 00175 00

63001 31 03 001 2021 00178 00

63001 31 03 001 2021 00179 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

2021 00175 00

2021 00178 00

2021 00179 00

Una vez practicadas las pruebas y terminado el periodo probatorio ordenado en auto de 8 de octubre del año en curso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y ss. de la Ley 472 de 1997, procede el despacho antes de proferir sentencia, a correr traslado a los sujetos procesales por el término común de cinco (5) días para que presenten alegatos de conclusión.

En consecuencia, se les corre traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de finales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rad. 63001 31 03 001 2021 00175 00

63001 31 03 001 2021 00178 00

63001 31 03 001 2021 00179 00

Código de verificación:

3d784c1918759945b963b891772203617d4941681d53cc308e627b003da5dde0

Documento generado en 18/11/2021 04:47:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>